SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Proyectos de ley remitidos por la Cámara de Representantes:

-por el que se designa con el nombre de 'David Manuel Hugo Roher' a la Escuela Técnica de la villa Ecilda Paullier, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta Nº 1092/2012).

-por el que se crea la 'Medalla Delmira Agustini (La Delmira)' con la finalidad de distinguir honoríficamente a aquellos ciudadanos que contribuyan o hubieren contribuido con la cultura y las artes. (Carpeta Nº 1096/2012).

-Aprobado en nueva forma, el proyecto de ley por el que se crea la Ley de Museos y el Sistema Nacional de Museos. (Carpeta Nº 843/2012)."

Propongo que comencemos analizando el último punto de los asuntos entrados relativo a la aprobación en nueva forma del proyecto de ley por el que se crea la Ley de Museos. Aparentemente, las modificaciones que se hicieron en la otra Cámara son relativamente menores y creo que podríamos votarlo nuevamente en algunas de las sesiones maratónicas del Senado que están previstas para los próximos días, ya que solamente habría que aprobar o rechazar dichas modificaciones.

SEÑOR RUBIO.- Tengo entendido que este punto ya fue incorporado en el orden del día de la sesión del Senado prevista para el 20 de diciembre.

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde entonces votar el proyecto de ley relativo a la Ley de Museos con las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Otro de los puntos que figura en los asuntos entrados es el relativo a la creación de la "Medalla Delmira Agustini (La Delmira)" con la finalidad de distinguir honoríficamente a aquellos ciudadanos que contribuyan o hubieren contribuido con la cultura y las artes.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Créase la 'Medalla Delmira Agustini (La Delmira)' con la finalidad de distinguir, honoríficamente, a todos aquellos ciudadanos, naturales o legales, y a personalidades extranjeras, que contribuyan o hubieran contribuido, de modo excepcional, con la cultura y las artes en sus diversas modalidades y que, a criterio del Ministerio de Educación y Cultura, por hallarse la temática dentro de sus competencias, merezcan dicho reconocimiento, facultándose al mismo a proceder a su entrega.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura, reglamentará el registro de la 'Medalla Delmira Agustini (La Delmira)', su diseño, las características de la ceremonia de entrega y otras cuestiones conexas, dentro de los treinta días posteriores a la promulgación de la presente ley."

Este proyecto viene del Poder Ejecutivo y ya fue aprobado por la Cámara de Representantes. El informe del mismo habla sobre la vida de Delmira Agustini y dispone amplias posibilidades para la entrega de esta medalla porque se puede otorgar a ciudadanos naturales y extranjeros y se trata de un reconocimiento a la importancia de la acción desarrollada en el ámbito cultural, que constituya motivo de excepcional orgullo para la nación.

SEÑOR RUBIO.- Quizás en el ámbito cultural no exista una forma de reconocimiento de este tipo y por eso se apeló a ella. En principio, no encuentro inconveniente en votarlo pero podríamos preguntarle al señor Ministro cuáles son las medallas que hoy se entregan en el ámbito cultural.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, pido a la Secretaría que elabore un informe escrito sobre los antecedentes del proyecto y que no remitan a la vida de Delmira Agustini sino al origen de la iniciativa para que cuenten con él antes de la votación del proyecto. También vamos a averiguar si hay otros premios honoríficos de este tipo. Entonces, en base a lo conversado, quedamos en hacer una consulta con respecto a los antecedentes de esta iniciativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si los señores Senadores están de acuerdo, se propone al señor Senador Lorier como miembro informante.

Se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "David Manuel Hugo Roher" a la Escuela Técnica de la villa Ecilda Paullier, en el departamento de San José.

SEÑORA SECRETARIA.- Se trata de una iniciativa remitida por la Cámara de Representantes para designar a esa escuela de Ecilda Paullier con el nombre de este señor, lugareño, quien formó una Comisión profomento para cursos de UTU y comenzó a trabajar en ella.

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Recuerdo a los señores Senadores que estamos aprobando los proyectos que ya tienen un informe de la ANEP.

Si los señores Senadores están de acuerdo, vamos a estudiar más el tema y postergamos su votación para la próxima sesión.

Se pasa a considerar la Carpeta Nº 1060/2012, correspondiente a la creación de la Universidad Tecnológica (UTEC).

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señora Presidenta: voy a proponer ir considerando artículo por artículo a los efectos de tener bien claras cuáles son las modificaciones que se quieren introducir al proyecto original.

A nuestro juicio, el artículo 1º está bien redactado y no requiere ningún cambio.

En el artículo 2º quisiéramos incorporar un literal G) -o sea, otro fin de la UTEC- a solicitud de la Udelar, que diría lo siguiente: "Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública, defender los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático republicana de Gobierno". Esta sería la propuesta de incorporación, que figura en la Ley Orgánica de la Universidad de la República.

El literal A) del artículo 3º dice: "Formar profesionales en las diversas áreas del conocimiento, en consonancia con las necesidades de desarrollo integral del país". La Udelar propone sustituir la expresión "desarrollo integral del país" por "desarrollo integral tecnológico del país" para que sea coherente con el instituto que estamos creando, y nos parece bien.

SEÑOR RUBIO.- En realidad, yo propuse incorporar el término "tecnológico" porque ellos manifestaron que esa redacción era muy global.

SEÑOR AMORÍN.- No sé si estaría bien ubicado ahí; quizás sea mejor agregar ese término después de la palabra "conocimiento".

SEÑOR RUBIO.- Puede ser más amplio porque se puede desarrollar una línea básica porque hay necesidades tecnológicas y luego hay una investigación sobre lo propiamente tecnológico.

SEÑOR AMORÍN.- A mí me parece que queda mejor que diga: "Formar profesionales en las diversas áreas del conocimiento tecnológico, en consonancia con las necesidades de desarrollo integral del país".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Está bien; la idea es que quede claro que es en esa área.

Con respecto a los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º no hay propuestas de cambio.

SEÑOR DA ROSA.- Volviendo al artículo 3º, referido a los cometidos, en el literal E) pienso que sería interesante ser más precisos, porque dice: "Relacionarse y cooperar con instituciones del Sistema Nacional de Educación Pública", etcétera. Propongo poner una coma después de la palabra "Pública" y agregar "especialmente con el área de la educación técnico profesional y la Universidad de la República".

(Apoyados.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el artículo 9º, literal B), proponemos eliminar la referencia a los Subdirectores. Con relación a lo planteado en la sesión pasada, en el sentido de incorporar con ese cargo al delegado del Consejo de la región, eso no lo podemos llevar; sí lo podemos incorporar pero como uno más y no como Subdirector. Pero sí estamos dispuestos a eliminar ese cargo que, incluso, según lo que dijeron algunos de nuestros invitados, estaba sobrando.

SEÑORA PRESIDENTA.- En general no existen los Subdirectores en la Universidad de la República, aunque sí existe la delegatura, pero no con voz y voto. Se trata de una figura gerencial y no política. En definitiva se trata de un aspecto que corresponde a la reglamentación. En realidad, la idea de eliminar a los Subdirectores como figuras políticas con voz y voto vino de otra fuente, puesto que, repito, es una figura administrativa o gerencial. No ocurre lo mismo con el Director que es una figura política aunque sea designado por concurso. Entonces, se elimina eso con carácter político y sí se incorpora políticamente al representante territorial. Esa incorporación política es más importante que la función.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el artículo 10 tomamos una sugerencia que vino de la Universidad de la República. Donde dice “Cada Consejo de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales convocará”, podríamos agregar “en forma regular”, a fin de que esa convocatoria tenga cierta continuidad. Por consiguiente, habría que eliminar la parte donde se dice “en la instancia que lo estime necesario”. Quedaría igual la parte que dice “a fin de asesorar respecto a las temáticas específicas” y a continuación se diría “y los planes de estudio que se sometan a su consideración y en el plazo que se establezca al efecto”. Quiere decir que los planes de estudio también deberán ser mirados por el Consejo Consultivo. En ese punto pensamos sugerir que en la reglamentación de este artículo se pusiera que en la reglamentación se especificará que esos Consejos Consultivos convoquen a todas las instituciones de enseñanza de la región. No hablo de poner esto en la ley, sino en la reglamentación. Esto también recoge una observación realizada en una de las sesiones en que recibimos invitados.

SEÑORA PRESIDENTA.- La idea surge porque esta Universidad no tiene claustro pero sí tiene un Consejo Consultivo que, por lo tanto, debe ser regular, a fin de que no quede sometida a la discrecionalidad de las autoridades. Entonces, se trata de darle una forma regular pero sin especificar cada cuánto se va a reunir, y que brinde asesoramiento en cuanto a los planes de estudio. El hecho de incorporar a otras instituciones es para que no caigamos en redundancia, es decir, tener un panorama de lo que ya se está ofreciendo. No hay que olvidar que esta Universidad vendría a llenar vacíos o a colaborar con aquello que ya existe. Todo eso estaría en el Consejo Consultivo que actuaría como un pequeño claustro de la Universidad Tecnológica.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Cuál va a ser la función de ese Consejo Consultivo?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Los planes de estudio están adaptados a la región y, debido a que el Consejo Consultivo es de la región, está bien que opine. No es lo mismo el Instituto Técnico Regional de Florida, por ejemplo, que el de Tacuarembó, ya que son regiones diferentes que tienen realidades y coordinaciones distintas.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Dónde se dice que no es vinculante y solamente consultivo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Al decir que es Consejo Consultivo eso queda claro. Además, para ser vinculante debería tener la definición que da al Claustro la Ley Orgánica.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Cuál es la misión de los Consejos Consultivos y en qué artículo se encuentra eso?

SEÑORA PRESIDENTA.- Está en el mismo artículo 10 donde también dice que asesorará en las temáticas específicas que se pongan a su consideración y se agregan también los planes de estudio.

SEÑOR DA ROSA.- Creo que el verbo “asesorar” define claramente la misión del Consejo Consultivo.

SEÑOR PENADÉS.- Pediría que se cambiara la expresión “temáticas” porque no existe. El ex Senador Ortiz decía con razón que “sistemática” y “temática” son parte de la “disparática”. Se debería decir “los temas específicos”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se sustituye, entonces, “temáticas” por “los temas específicos”.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Para el artículo 11 no tenemos propuesta de cambio y tampoco la tenemos para el 12 y el 13.

SEÑOR PENADÉS.- En el literal B del artículo 13 se habla de “Implementar sistemas ágiles y eficientes de generación, transferencia y difusión de información”. Creo que los conceptos “ágiles” y

“eficientes” son parte de la voluntad y aunque no me opongo a que la ley trasmita esa idea, no considero que sea algo que se pueda establecer por ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que la palabra “eficiencia” con su relación costo - beneficio puede englobar el término “ágiles”, por lo que se podría eliminar este último.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Me parece que no hay problema en eliminar la palabra “ágiles”, ya que el contenido es clarísimo. Hay que tener presente que vamos a tener una institución desparramada en el territorio.

SEÑOR PENADÉS.- Por su parte, el literal C) del artículo 13 habla del concepto de autoevaluación y me pregunto si en algún lugar vamos a prever que haya evaluación externa o se da por entendido que se va a poder hacer. Lo digo para no caer en lo que sucede en la Universidad de la República.

SEÑOR RUBIO.- En realidad, allí se habla de “evaluación y autoevaluación”, por lo tanto no es parte de la autoevaluación.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Se puede entender que el concepto de evaluación prevé la posibilidad de ser evaluados externamente?

(Dialogados.)

SEÑOR RUBIO.- Es una evaluación hecha por terceros…

SEÑOR PENADÉS.- Está muy bien, pero quiero que quede constancia de ello…

SEÑOR RUBIO.- Sino no tiene sentido que se hable en forma diferenciada de “evaluación y autoevaluación”. Además, en general en muchas instituciones se hacen ambas.

SEÑOR PENADÉS.- Pero la Comisión interpreta que la evaluación a la que se refiere el literal C) tiene que ver con la posibilidad de ser evaluados externamente. No hay por qué decirlo expresamente, pero es lo que interpretamos de dicho literal.

(Dialogados.)

SEÑOR RUBIO.- Tal vez, cuando consideremos la iniciativa podría incluirse esa posibilidad.

SEÑOR AMORÍN.- Creo que si estamos todos de acuerdo podríamos decir: “Implementar procesos de auditoría, evaluación externa y autoevaluación, participando de los mecanismos nacionales de aseguramiento de la calidad que la ley determine”.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero decir algo a los efectos de hacer una corrección. La evaluación externa ya existe -no quiero volver a discutir sobre esto- porque hay una comisión de evaluación. Nosotros tratamos de aprobar la Apacet, que es la acreditación, es decir, un proceso voluntario que determina, por ejemplo, si las carreras son de nivel A, B o C.

Por su parte, la autorización de carreras y materias es un proceso distinto a la acreditación y no es voluntario. Es un sistema público y ahora lo que tenemos es un Consejo que autoriza que las carreras existan o no. Por ejemplo, el Instituto Universitario de Punta del Este no tenía las carreras autorizadas por este Consejo.

Este Consejo que no es de la Universidad de la República sino independiente, autoriza todo, ya sea privado como público. Quiere decir que no es verdad que la Universidad de la República solo

tenga autoevaluación; por el contrario, esta Universidad junto con las privadas van a este Consejo que evalúa carreras, disciplinas, maestrías, etcétera.

SEÑOR AMORÍN.- Si suponemos que estamos de acuerdo con todo esto, no habría inconveniente en decir "Implementar procesos de auditoría, evaluación externa y autoevaluación".

SEÑOR DA ROSA.- Se podría agregar perfectamente, pero en realidad, de acuerdo a como está redactado el texto, es claro que se utiliza el término "evaluación" como "evaluación externa". Por esa razón se enumera "auditoría, evaluación y autoevaluación"; la "autoevaluación" refiere a la evaluación interna y el término "evaluación" evidentemente se relaciona con la evaluación externa. De lo contrario no tendría sentido que se dijera "evaluación y autoevaluación".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que de nacer esta institución, este literal C) permitiría mirarla por todos lados, ya que tiene "auditoría, evaluación y autoevaluación", y además participa de los mecanismos de aseguramiento de la calidad. Por lo tanto, no hay por dónde escapar, es algo bien diverso y muy asegurado; me parece que es garantista.

(Dialogados.)

SEÑOR AMORÍN.- Si hay dudas, tal como se planteó, agreguemos "evaluación externa"; no cambia nada y aclara más.

SEÑOR LORIER.- Creo que es algo redundante porque estamos en presencia de una propuesta del señor Senador acerca del término "temática" con la que estamos todos de acuerdo. Ahora hemos llegado a la conclusión de que "evaluación y autoevaluación" son cosas diferentes entonces, ¿para qué ser redundantes? Se trata de la prolijidad de los textos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Según entiendo, el término "evaluación externa" induce a error, porque puede ser considerada una evaluación externa al sistema nacional de educación pública. Si ya tenemos sistemas de evaluación que están funcionando y si se distingue la evaluación de la autoevaluación, me parece que esta es la redacción correcta. De lo contrario, un proceso de evaluación externa podría llegar a ser -reitero- extranjera; entonces, ¿es externo al sistema?, ¿externo a qué? Habría que decirlo.

SEÑOR PENADÉS.- Si el día de mañana se quiere evaluar externamente una universidad de estas características y le pedimos, por ejemplo, al MIT que venga a hacerlo, me parecería fantástico. Que el instituto tecnológico más avanzado del mundo viniera a hacer una evaluación de la Universidad Tecnológica no me parece mal.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estoy de acuerdo, señor Senador Penadés, pero si el MIT viene a evaluar a la Universidad Tecnológica, lo hará por la vía del sistema de acreditación…

SEÑOR PENADÉS.- Ahí tenemos una diferencia con la señora Presidenta que desde hace rato está hablando de la acreditación y otra cosa es la evaluación. Lo que quiero es pensar que el día de mañana se pueda venir a evaluar y no a acreditar nuevas carreras que cumplen con una serie de requisitos imprescindibles para poder serlo; además todos tenemos quede claro que eso se realiza en los organismos a que la señora Presidenta hacía referencia.

Reitero que me refiero a la evaluación y a que el día de mañana se pueda permitir a instituciones extranjeras que también vengan a evaluarnos. Además, dadas las características de esta Universidad que tiene que ver con lo tecnológico, creo que sería muy bueno que ello sucediera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estoy completamente de acuerdo, pero -para no seguir con el tema- por ley, la evaluación es algo que determina si esto sigue funcionando o se cierra; tiene un carácter completamente preceptivo respecto a lo que funciona o no. Si el MIT viniera a evaluar -salvo que cambiemos la ley- lo haría externamente y no tendría la característica de obligatoriedad que sí tienen

las instituciones que evalúan dentro del sistema público. Estas últimas, reitero, son completamente preceptivas y si dicen que hay que cerrar, hay que hacerlo; por ahora no está establecido que una evaluación externa tenga carácter preceptivo.

SEÑOR PENADÉS.- Lo que me imagino no es que la evaluación culmine con el cierre de la institución, sino con la recomendación de mejoras. Por ejemplo, el Instituto Universitario de Punta del Este se cerró porque no reunía las condiciones mínimas que la ley entendía que debía tener para poder impartir educación.

Insisto en que en el futuro podría venir cualquier institución -el LATU, UNIT, etcétera- que haga procesos de gestión y pudiera decir "Miren, aquí se podría mejorar con esto y esto. En realidad, este curso habría que calificarlo 6 en 10". Eso es lo que yo me imagino; otra cosa es la acreditación donde, por ejemplo, para ser ingeniero tecnológico en carnes se pide cumplir con determinadas exigencias. Lo que digo es que una vez que se acredite después se pueda evaluar la calidad de la educación que se imparte desde esas carreras.

SEÑORA PRESIDENTA.- En ese caso habría que agregar algo como, por ejemplo, "podrá solicitarse evaluación externa si así se considera pertinente".

SEÑOR PENADÉS.- Estoy de acuerdo porque quiero dar las máximas garantías.

SEÑOR LORIER.- Creo que las versiones taquigráficas también son importantes para la ley y por eso defendía el criterio de evaluación tal como lo venimos entendiendo, es decir que implica su externalidad. Supuse que eso era suficiente, al igual que el cambio del término "temática" por "tema", ya que todos estábamos de acuerdo con que así sería.

Me preguntaba quién sospecharía de que podemos estar negándonos a una evaluación, si acá las hay de todo tipo: "auditoría, evaluación y autoevaluación"; lo diferente a la autoevaluación es la evaluación externa. De lo contrario, ¿para qué decimos "autoevaluación"?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Interpreto lo mismo que el señor Senador Lorier.

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- También podría agregarse a este literal C) una frase que dijera: "Podrá solicitarse evaluación externa si así se considerase pertinente".

SEÑOR RUBIO.- En lo personal creo que así queda más débil. En realidad, en el acápite lo que se dice en forma preceptiva es que deberá implementar procesos. Por tanto, dejaría la redacción como está. Además, estamos hablando de la gestión administrativa. El artículo dice: "La gestión de la Universidad Tecnológica se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas y calidad". Y para ello deberá implementar procesos de auditoría, evaluación y autoevaluación, participando de los mecanismos nacionales de aseguramiento de la calidad que la ley determine. Entonces, esto es algo más amplio que el *nomen iuris* de "gestión administrativa", por tanto, solamente debería decir "gestión". Habría que eliminar la palabra "administrativa" porque se toma la gestión en un sentido más amplio y eso está en el contenido del artículo, es decir, la sustancia, la gestión educativa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esa sugerencia me parece atinada.

SEÑOR RUBIO.- Entonces, dejaría la palabra evaluación en el entendido de que se contrapone al término "autoevaluación" y de que sería externa a la institución y, además, eliminaría del acápite la palabra "administrativa" dejando sólo la palabra "gestión".

Por otra parte, el artículo expresa que se orientará por los principios. ¿De qué? ¿De la gestión administrativa? No. Se orientará por los principios de participación, transparencia, rendición de cuentas

y calidad.

SEÑOR DA ROSA.- No quiero complicar el análisis del artículo, pero me parece que con una sola palabra podemos dar la garantía del caso y evitar las contradicciones o dudas. Donde se dice "Implementar" podemos expresar "Implementar o solicitar". La palabra "solicitar" indica claramente que se refiere a un mecanismo de evaluación externa.

SEÑOR RUBIO.- Es más facultativo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, tendríamos tres modificaciones en este artículo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el "*nomen iuris"* se deja sólo la palabra "Gestión" y se elimina "administrativa". En el literal B) se elimina palabra "ágiles" y, finalmente, en el literal C) se agrega "o solicitar" después de "Implementar".

SEÑORA PRESIDENTA.- Ahora pasamos al Capítulo III.

En consideración el artículo 14.

(Dialogados)

SEÑORA TOPOLANSKY.- Para nosotros este artículo 14 debe quedar igual; lo mismo respecto al artículo 15.

En el artículo 16 recogemos un aporte: en el literal F) cambiamos la palabra "Homologar" por "Aprobar".

SEÑORA PRESIDENTA.- Informo a la señora Senadora Topolansky que, en realidad, para el artículo 14 nos ha llegado una modificación sugerida por la Universidad y tiene relación con el literal A). La propuesta es eliminar la siguiente expresión: "según reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo". La solicitud se basa en que el Poder Ejecutivo reglamenta toda la ley.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Qué significa "voto ponderado"?

SEÑORA PRESIDENTA.- Que no se puede elegir a un rector, por ejemplo, solo con el voto de los docentes. Por tanto, tiene que tener el voto ponderado para obtener la representación de todos.

SEÑOR PENADÉS.- Antes de seguir avanzando quisiera analizar el tema del nombre. ¿Se evaluó si se llamará Universidad Tecnológica Nacional o Universidad Tecnológica de la República?

SEÑORA TOPOLANSKY.- No analizamos ese tema.

SEÑOR RUBIO.- En realidad hay una ventaja política con ese nombre. Al hablar de Universidad Tecnológica Nacional se saca el espejismo de que se trata de la Universidad del Interior contra la Universidad de la República.

SEÑORA PRESIDENTA.- Es una modificación relativamente importante pero todavía no la discutimos.

SEÑOR RUBIO.- El principal problema detectado en todas las intervenciones de la delegación universitaria era si se trataba de la universidad del interior versus la Universidad de la República, cosa que no es así.

SEÑOR PENADÉS.- No creo que sea mala cosa que se llame Universidad Tecnológica Nacional o Universidad Tecnológica de la República porque creo que le da jerarquía y, además, elimina lo que planteaba el señor Senador Rubio en cuanto a la universidad del interior versus la Universidad de la República; es un camino que conocemos y será un desafío interesante del que debemos zafar lo antes posible.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para la elección del nombre debemos hacer diferentes consultas.

(Dialogados)

SEÑOR AMORÍN.- El nombre de Universidad Tecnológica Nacional es más importante y se diferencia de la Universidad de la República.

SEÑOR RUBIO.- Se despeja el tema del interior versus la capital.

SEÑORA PRESIDENTA.- Haremos las consultas correspondientes.

SEÑOR PENADÉS.- Este tema lo planteo porque como ninguna de las sugerencias que propusimos para los artículos 14,15 y 16 van a ser contempladas, queríamos que se considerara por lo menos el tema del nombre. La única modificación que nos aceptan es cambiar la palabra "Homologar" por "Aprobar" en el literal F) del artículo 16.

(Hilaridad.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, analizaremos ese tema y en el artículo 14, literal A), se eliminaría la expresión: "según reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo".

(Dialogados.)

SEÑOR PENADÉS.- En el artículo 14, ¿no habría que prever que estuvieran representados los egresados una vez que egresen? Tengamos en cuenta que si esta ley no los contempla, en el futuro habrá que votar otra ley. Entonces, planteo esta cuestión a fin de adelantarnos y evitar que el día de mañana haya que modificar la norma.

SEÑORA PRESIDENTA.- Coincido con el señor Senador. Incluso, hasta había elaborado una redacción que establecía que cuando hubiera egresados, estos pasarían a tener representación propia.

SEÑOR AMORÍN.- Consulto si este artículo requiere de mayorías especiales para su aprobación.

SEÑOR RUBIO.- No.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lo que requiere mayoría especial es la creación de esta universidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

SEÑOR PENADÉS.- A efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica pregunto: ¿en definitiva, la Bancada oficialista no está de acuerdo con la propuesta de incluir dos representantes del Poder Ejecutivo en el texto del artículo 14?

SEÑOR RUBIO.- No.

SEÑOR AMORÍN.- Dado que está propuesto que en los institutos tecnológicos regionales haya un integrante de la región, pregunto si no sería armonioso, coherente y lógico que en el Consejo Directivo

Central también hubiera un delegado, designado por el Poder Ejecutivo, del Congreso de Intendentes.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Esa fue la propuesta inicial que ustedes presentaron.

SEÑOR AMORÍN.- En realidad, nosotros pedíamos dos representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entendemos que debe ser en relación con el territorio. El Congreso de Intendentes es netamente territorial. Además, si después modificamos el nombre y hablamos de "Nacional", tendrá más peso esta visión. Por eso consideramos que no es de recibo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

En relación al artículo 15, podemos decir que para nosotros no tiene cambios y refiere solamente a las remuneraciones.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

En cuanto al artículo 16, nosotros planteamos la modificación del inciso F) y sustituir la palabra "Homologar" por "Aprobar", ya que la primera no corresponde con el contenido del mismo. A su vez, en el inciso K) proponemos eliminar la palabra "Subdirectores".

SEÑOR PENADÉS.- Si se cambia la palabra "Homologar" por "Aprobar" el inciso quedaría redactado de esta forma: "Aprobar las carreras de estudio para cada ITR en el marco de los planes que se aprueben."

SEÑORA PRESIDENTA.- Se trata de dos aprobaciones porque en el ITR regional hay un Consejo Consultivo Regional que aprueba el plan de estudio de una determinada carrera, tal como lo hacen los claustros de las facultades, pero el Consejo Directivo Central también se involucra y aprueba estos planes porque es el que tiene la normativa general. Por estas razones, la palabra "Aprobar" es la correcta.

SEÑOR PENADÉS.- Entonces, habría que modificar la redacción, la que debería decir: "Aprobar las carreras de estudio para cada ITR en el marco de los planes que estos aprueben."

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que esa modificación es correcta.

(Dialogados.)

SEÑOR RUBIO.- Me parece que habría que leer todo el literal F) porque podrían darse contradicciones. Este literal decía: "Homologar las carreras de estudio para cada ITR en el marco de los planes que se aprueben. Cuando en dichos planes se altere el número de años de duración de los estudios, se agreguen o supriman materias, se contraríen intereses generales de la enseñanza o se modifique la orientación pedagógica general establecida por el Consejo Directivo Central, éste podrá observarlos mediante resolución fundada, devolviéndolos al ITR respectivo. Si éste aceptara las observaciones, volverá al Consejo Directivo Central para su aprobación definitiva; si mantuviera total o parcialmente el plan observado, el Consejo Directivo Central resolverá en definitiva por mayoría absoluta de votos de sus componentes. El Consejo Directivo Central deberá formular las observaciones previstas en el inciso anterior dentro de los sesenta días de recibido el plan respectivo por parte del ITR, vencidos los cuales se tendrá por aprobado".

SEÑOR PENADÉS.- Creo que aquí debería haber dos artículos.

SEÑOR RUBIO.- Me parece que este inciso es muy largo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sobre este tema en la Ley Orgánica hay dos, uno de ellos refiere a los planes de estudio y dispone: “Los planes de estudio proyectados por el Consejo de cada facultad serán elevados a la aprobación del Consejo Directivo Central. Cuando en dichos planes se altere el número de años de duración de los estudios, se agreguen o supriman materias, se contraríen intereses generales de la enseñanza…” y otro dice: “Atribuciones del Consejo Directivo Central. Aprobar los planes de estudio de Conformidad al procedimiento que se establece en el artículo 22.”

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quizás podemos desagregar en el sentido que establece la Ley Orgánica para que quede más claro.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sobre esto, podría hacer una redacción.

SEÑOR RUBIO.- Sí, es muy confuso.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el literal K) de este artículo proponemos que se suprima la expresión “y Subdirectores”.

SEÑOR PENADÉS.- Quisiera saber por qué en este literal se establece que la selección de los Directores de los ITR será por concurso público de oposición y méritos o de oposición.

SEÑOR RUBIO.- Porque, tradicionalmente, se han utilizado los dos sistemas; en algunos casos se utilizó el concurso de oposición, en otros, solo el concurso de méritos, y en otros, el de oposición y méritos. Me parece que lo que no se quiere sacar es el concurso de oposición.

SEÑOR PENADÉS.- De acuerdo, pero se está dejando solo el concurso de oposición. Por decir algo, si el día de mañana queremos traer a un Premio Nobel como Director del ITR, va a ser por méritos.

SEÑOR RUBIO.- Por idoneidad notoria.

SEÑOR PENADÉS.- Exactamente, y me parece que está bien que se diga eso, pero no es lo que dice acá, que menciona el concurso público de oposición y mérito o de oposición.

SEÑOR RUBIO.- Creo que hay una cierta aversión -por lo menos en algunas corrientes- al tema de la meritocracia.

SEÑOR AMORÍN.- Casi de la antigüedad.

SEÑOR RUBIO.- No, además de la antigüedad en sí misma.

Como el tema de los méritos ha sido muy considerado, hay expertos en ir a todos los cursos posibles para generar terribles currículos.

SEÑOR PENADÉS.- La pregunta concreta es por qué aquí se abre la posibilidad de que el llenado de los cargos sea por concurso público -en eso estamos de acuerdo- de oposición y méritos, pero además se agrega “o de oposición”. Entonces, ¿estamos dando la posibilidad a que en algún concurso no se tengan en cuenta los méritos?

SEÑOR DA ROSA.- En realidad, se abre una especie de discrecionalidad al Consejo Directivo Central para definir si determinado cargo -el de Director- se va a llenar por concurso de oposición y méritos o por concurso de oposición.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Cuando leí este literal pensé en el caso de que en el futuro hubiera un egresado que diera un concurso de oposición para el cargo de Director y que todavía no tuviera para presentar un currículum de esos que sabemos cómo se hacen.

SEÑOR PENADÉS.- A mí también me llamó la atención cuando lo leí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que lo más práctico es dejar la expresión “concurso público de oposición y méritos” porque siempre puede haber excepciones.

SEÑOR AMORÍN.- Además, a los méritos se les puede dar el valor que uno quiera.

SEÑORA PRESIDENTA.- Los méritos tienen que estar establecidos en la reglamentación. Pero el concurso de oposición también depende del tribunal que toque. La norma existe, pero después es llenada con ojos humanos.

SEÑOR RUBIO.- El problema es que, en general, el concurso de oposición da más oportunidad a la gente que recién ingresa. Ese es el fundamento por el cual, por lo menos en la enseñanza media -que es en la que tengo experiencia-

SEÑORA PRESIDENTA.- Pero un concurso de oposición sin méritos no podría existir en una universidad.

SEÑOR PENADÉS.- Me parece mejor que consultemos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En principio, vamos a dejarlo así y hacemos la consulta.

SEÑOR PENADÉS.- Si significa lo mismo, le quitamos la expresión “o de oposición”, porque me seduce la idea de que pueda haber gente nueva aunque no tenga méritos.

SEÑORA PRESIDENTA.- La idea es, también, que el Rector no necesariamente tenga que ser una persona tan honorífica porque es una universidad tecnológica. Pero aclaro que las designaciones de los Rectores universitarios no son puramente honoríficas, sino también políticas.

(Dialogados.)

SEÑOR RUBIO.- Podemos hacer la consulta.

SEÑOR PENADÉS.- De acuerdo.

SEÑOR DA ROSA.- Este dilema siempre está planteado en la Administración.

(Dialogados.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- Es un viejo dilema.

En el artículo 17, la propuesta es eliminar el último inciso, que expresa que para ser integrante del Consejo Directivo Central se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio, porque se entiende que es una limitación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Cada vez que debatimos sobre el tema de la ciudadanía natural o legal y sobre el voto desde el exterior, entramos en estos dilemas. Todo ese “paquetito” de la ciudadanía natural y legal tiene un inciso específico -en el artículo 76 de la Constitución- que expresa: “No se requerirá la ciudadanía para el desempeño de funciones de profesor en la enseñanza superior”. Como, además, nos interesa poder capturar profesores extranjeros -sobre todo en las zonas fronterizas- entonces, ¿por qué vamos a impedir a un profesor universitario que integre el Consejo Directivo Central? Consideramos que es inconstitucional.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lo veíamos como una limitante.

(Apoyados.)

(Dialogados.)

SEÑOR DA ROSA.- El inciso tercero del artículo 17 expresa que para ser Rector, se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio y, además, poseer título universitario. ¿No cabría también la posibilidad de que estando en tiempos fundacionales -digámoslo así- en una primera etapa, se abra la posibilidad de que también pueda ser Rector quien haya obtenido un título de ingeniero tecnológico expedido por el área de la educación técnico profesional? Por supuesto, manteniendo lo de una trayectoria relevante en materia de educación, investigación, innovación y/o extensión para el cumplimiento de la función?

SEÑORA PRESIDENTA.- Hice esta consulta con la Universidad porque estaba en el documento del Partido Nacional y del Partido Colorado. En opinión de Rodrigo Arocena -actual Rector de la Universidad- como se trata del cargo de Rector y no de Decano de una Facultad -porque el Director de un ITR es un Decano- debería requerirse, como mínimo, un título universitario. De todos modos, creo que podríamos poner título universitario o equivalente, porque con eso abrimos puertas para otras cosas.

SEÑOR AMORÍN.- Pienso que como para que sea elegido debe tratarse de una figura excepcional; podríamos establecer que fuera título "universitario" o "terciario".

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que es mejor poner "o equivalente" porque da flexibilidad.

(Dialogados.)

SEÑOR DA ROSA.- Además la ley es bien clara en tanto se requiere trayectoria relevante en materia de educación, investigación, innovación y/o extensión. Es algo que fue planteado por los ingenieros tecnológicos. Si bien es cierto que estamos hablando de una Universidad, es evidente que la temática a la que se va a referir la currícula está esencialmente referida a la materia tecnológica.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces quedaría "poseer título universitario o equivalente." y después sigue igual. También eliminamos el inciso final del mismo artículo.

Para los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 no tenemos propuesta de cambios.

SEÑORA PRESIDENTA.- Está en consideración el artículo 23.

SEÑOR DA ROSA.- Sobre el artículo 23 me habían encomendado que hiciera una redacción con respecto al representante de las Intendencias. En un principio, había tenido en cuenta el tema relativo al Subdirector, pero como eso ya lo aclaramos, voy a leer la propuesta concreta. Se establecería lo siguiente: "Un representante de las Intendencias Departamentales de la región en que esté instalado el Centro Tecnológico, que será propuesto por aquellas, en el marco del Congreso Nacional de Intendentes". En este punto, aclaro que hay que referir a una institución porque las regiones no existen como institución hoy en día. Además, cito el artículo 262 de la Constitución que establece las posibilidades de la coordinación para brindar servicios y actividades por parte de las Intendencias o del Congreso de Intendentes con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etcétera. Me parece que la propuesta encuadra perfectamente en esta situación. Obviamente, la designación estará a cargo del Poder Ejecutivo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Yo había redactado algo similar, pero el señor Senador Agazzi me acercó una redacción que me parece más atinada. Él desagregaba el artículo en dos partes, primero nombrando a un Director, a un representante docente, a uno estudiantil, a uno por los empresarios y a

uno por los trabajadores. Luego agregaba un representante de los Gobiernos Departamentales de la región de referencia del ITR respectivo. Y después, cuando más abajo del mismo artículo se explica que los miembros en representación de los empresarios y trabajadores serán designados, etcétera, en el caso del miembro que estamos considerando proponía: "El representante de los Gobiernos Departamentales será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso de Intendentes y permanecerá treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designado por única vez". Creo que con esto queda más prolijo con relación a la lógica del artículo.

SEÑOR DA ROSA.- Sólo quiero plantear una cuestión que es más bien de detalle y hasta se podría decir que es excesivamente teórica, pero puede tener su importancia. Yo insistiría en hablar de las Intendencias Departamentales, porque cuando hablamos de Gobiernos Departamentales estamos hablando de Intendencias y Juntas Departamentales. Creo que si no consideramos ese detalle, por ahí puede surgir algún pícaro en el futuro que diga que este asunto tiene que pasar por la Junta Departamental, con lo que todo se convierte en un trámite excesivamente demorado, burocrático y complicado. Por eso insistiría en mantener la referencia a Intendencias Departamentales.

SEÑOR RUBIO.- La referencia jurídica que hace Da Rosa debería incluirse en el texto.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voy a leer el texto del artículo 23 completo para que quede claro. "Artículo 23. (De los Consejos de Centro de los Institutos Tecnológicos Regionales. Integración).- El Consejo Directivo Central establecerá los Institutos Tecnológicos Regionales (ITR) de la Universidad Tecnológica, determinará las especializaciones productivo-tecnológicas y fijará las sedes de cada uno, los que actuarán en forma desconcentrada. Cada ITR estará dirigido y administrado por un Consejo. Cada Consejo estará integrado por:

A) Un Director.

B) Un representante del orden docente.

C) Un representante del orden estudiantil.

D) Un representante de los empresarios.

E) Un representante de los trabajadores.

F) Un representante de las Intendencias Departamentales de la región de referencia del ITR respectivo".

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo no estaría en desacuerdo con el fondo de la cuestión ni con la forma, pero me parece que si tenemos un representante de trabajadores y un representante de empresarios, primero tendríamos que nombrar la representación por su nombre sustantivo, porque es una representación territorial. En definitiva, es una representación de los trabajadores, una de los empresarios y otra del territorio; y luego habría que remitirla…

(Dialogados.)

Por eso la versión original de la señora Senadora Topolansky, porque se trata de un representante territorial. Luego habría que proponer no un representante de las Intendencias sino nombrar el colectivo o la base.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces quedaría "un representante territorial de la región de referencia del ITR respectivo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Luego se puede agregar "nombrado por el Congreso de Intendentes", etcétera.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Vamos a seguir tal como viene el artículo, porque en el original decía "Los miembros representantes de los estudiantes" y creemos que sería mejor establecer "Los miembros en representación de los estudiantes y los docentes serán electos por los respectivos órdenes del ITR, de acuerdo con lo establecido por la presente ley. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos los docentes por única vez".

SEÑOR PENADÉS.- ¿Por qué sólo los docentes por única vez y no los estudiantes también? No tengo problema, pero lo planteo porque me llama la atención.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Porque los estudiantes varían bastante…

(Dialogados.)

El artículo continúa: "Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez".

Ahora vendría el texto nuevo: "El representante de las Intendencias"…

SEÑOR PENADÉS.- ¿Es el representante de las Intendencias o del Congreso de Intendentes?

SEÑORA PRESIDENTA.- Es el representante del territorio nombrado por el Congreso de Intendentes.

SEÑOR DA ROSA.- Es el representante de las Intendencias de la región donde esté enclavado el ITR.

(Dialogados.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- A ver si están de acuerdo con esta propuesta: "El representante…

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Territorial?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, se puede poner así. "El representante territorial será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso de Intendentes" y ahí se puede incluir la referencia que ahora no recuerdo sobre el artículo.

SEÑOR DA ROSA.- Por lo tanto, pasaría a ser un representante territorial…

SEÑORA TOPOLANSKY.- …de la región de referencia del ITR respectivo.

SEÑOR PENADÉS.- Si es un representante de la región de influencia, es un representante territorial y esto me da la sensación de que es un representante de la tierra.

SEÑORA TOPOLANSKY.- También se puede decir "un representante de la región de referencia del ITR respectivo".

SEÑORA PRESIDENTA.- Entiendo al señor Senador Penadés, pero me parece que la palabra "territorial" designa al universo al que este representante representa; después se lo ubica dentro del marco de la región de referencia, pero el representante es por el territorio. Es como cuando hay un representante por población y otro por territorio en la representación bicameral. No se trata de territorio haciendo referencia a la tierra, y luego la región de referencia alude al universo específico. Creo que mantendría lo de la base territorial.

(Dialogados.)

SEÑOR DA ROSA.- En general, quienes están en las áreas de ordenamiento territorial que manejan estos temas insisten mucho en el concepto de territorio. Por eso no me cambia nada el hecho de que se hable de un representante territorial, sé a dónde apunta y sé que el objetivo es que represente al territorio de esa región.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces quedaría: "El representante territorial será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso de Intendentes" y habría que agregar la referencia que mencioné anteriormente.

SEÑOR DA ROSA.- Tendríamos que poner "(Artículo 262, incisos quinto y sexto de la Constitución de la República)".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Se agrega que "y permanecerá treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez".

SEÑOR PENADÉS.- Quisiera hacer una pregunta sobre algo anterior a esto. En el literal F) se habla de "Un representante de los trabajadores"…

SEÑORA TOPOLANSKY.- Hemos cambiado el orden y ahora ese es el literal E) y después dice: "Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas".

SEÑOR PENADÉS.- Está bien ¿pero aquí estamos hablando de los trabajadores sindicalizados de la UTEC o de…

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Si así fuera estaríamos hablando de un representante del funcionariado.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voy a poner un ejemplo para ser más gráfica. Puede ser un trabajador de Conaprole, que está en todo el territorio; digamos que en Florida hay una central de dicha cooperativa y el representante de los trabajadores puede ser un trabajador de allí, de Conaprole.

SEÑORA PRESIDENTA.- El Conicyt funciona así, tiene representantes de los empresarios, de los trabajadores, de las universidades públicas, privadas, etcétera.

SEÑOR RUBIO.- En realidad, si esto no se define bien, puede plantearse un problema en el movimiento sindical. Si hablamos de las entidades más representativas de la región creo que habría que definir un criterio…

(Dialogados.)

SEÑOR DA ROSA.- Estamos hablando del ITR, así que tiene que tratarse de la región.

(Dialogados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que sería mejor dejar ese aspecto a la reglamentación.

SEÑOR PENADÉS.- Podría suceder, por ejemplo, que la Cámara de Industrias termine proponiendo un empresario que no tiene nada que ver con la región, o que haya un trabajador que no tiene nada que ver con la región en la que está.

SEÑOR RUBIO.- Insisto en que si no se define un criterio me parece que se va a armar un lío sobre qué es lo más representativo. ¿Cuál es la intención que se tiene? El proyecto de ley refiere al órgano regional y se pretende que tenga la fuerza más importante de la región; ahí está la regionalidad. Lo otro se refiere a lo nacional, pero en la región, por ejemplo, se puede dar el caso de que se trate de una arrocera y resulta que enviaron un representante -en el caso de los empresarios- del área vitivinícola.

SEÑOR PENADÉS.- Me parece que lo importante en el concepto de la región es que habría que buscar alguien de allí.

SEÑOR RUBIO.- Como los planes de estudio van a tener un vínculo bastante importante con el tipo de desarrollo económico y social que se produzca en la región, que es algo lógico; facilitaría las cosas.

SEÑOR DA ROSA.- Sería importante aclararlo y no generar fuentes de futuros conflictos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pensemos, por ejemplo, en un centro regional dedicado fuertemente, por ejemplo, a la minería pero, en realidad, los empresarios no son de la región sino de Montevideo.

Sinceramente, nunca pensé en el representante de los trabajadores y de los empresarios; para mí es una innovación institucional. Entiendo que cuando se designan a estos representantes, para algo está el de base territorial; los otros son representantes de otros factores productivos, es decir, capital, trabajo y territorio. Se tienen los factores productivos representados en una institución. Está bien que sean de la región, pero no analicé el tema.

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Y si se pone la palabra “preferentemente” o algo similar?

SEÑOR DA ROSA.- Por lo menos es un elemento orientador.

SEÑOR PENADÉS.- Si es así, prefiero que quede “de la región”, porque “preferentemente” va a complicar; puede ser o no ser.

(Dialogados.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- Y luego lo resolverá la reglamentación.

SEÑOR PENADÉS.- Adhiero a la tesis del señor Senador Rubio.

(Dialogados.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, lo dejamos como está.

Luego el articulo sigue: “El Director recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central integrado, a la vez, el Consejo de Centro con voz y con voto. En caso de empate el Director tendrá doble voto.

Los restantes cinco” -hay que cambiar “cuatro” por “cinco”- “integrantes percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que establezca el Consejo Directivo Central al efecto.” Ahí termina el artículo.

Volviendo al principio el artículo expresaría: “Cada Consejo estará integrado por:

A) Un Director.

B) Un representante del orden docente.

C) Un representante del orden estudiantil.

D) Un representante de los empresarios.

E) Un representante de los trabajadores.

F) Un representante territorial de la región de referencia del ITR respectivo.

Los miembros en representación de los estudiantes y de los docentes serán electos por los respectivos órdenes del ITR, de acuerdo con lo establecido por la presente ley. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos los docentes por única vez.

Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez."

SEÑOR RUBIO.- En realidad, en el artículo 14, cuando se habla de un representante de los trabajadores y otro de los empresarios, se expresa: "ambos designados por las organizaciones más representativas respectivas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, podemos agregar lo siguiente: "Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

SEÑOR AMORÍN.- En el artículo 14, literal A), eliminamos la expresión: "según la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo", porque todas las leyes las reglamenta. Pero después, en el D) decimos que reglamentará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADÉS.- Son dos cosas diferentes. Con esto lo que se hace es mandatar para que reglamente sobre determinado tema.

SEÑOR RUBIO.- De lo contrario, tendríamos un problema fenomenal.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, se expresaría: "Los miembros en representación de los empresarios y de los trabajadores serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las entidades más representativas, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Los mismos permanecerán treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designados por única vez.

El representante territorial será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Congreso de Intendentes (Artículo 262, incisos cinco y seis, de la Constitución) y permanecerá treinta meses en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser nuevamente designado por única vez.

El Director recibirá remuneración por el ejercicio de sus responsabilidades de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo Central integrando, a la vez, el Consejo de Centro con voz y con voto. En caso de empate el Director tendrá doble voto.

Los restantes cinco integrantes percibirán dietas por participar en las sesiones, de acuerdo con lo que establezca el Consejo Directivo Central al efecto."

Para el artículo 24 no tenemos ninguna modificación.

SEÑOR PENADÉS.- En el literal C) del artículo 24 deberíamos modificar la palabra “homologación” por “aprobación”.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el artículo 25 habría que sacar la expresión “Subdirector” de los tres incisos donde se hace la mención y arreglar la concordancia de los verbos.

Con respecto al artículo 26 no tenemos ninguna objeción.

SEÑOR PENADÉS.- Volviendo al artículo 24, referido a las atribuciones de los Consejos de Centros de los Institutos Tecnológicos Regionales, vemos que el literal H), habla de ordenar los gastos y pagos que correspondan dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas. ¿No caemos en el mismo error de que sea el Consejo el que ordene los pagos y no el Director?

SEÑORA PRESIDENTA.- El Consejo del ITR.

SEÑOR PENADÉS.- Sí. Además, tiene que reunirse todo el Consejo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esto está bien, sino pobre Director.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Pero cómo pobre Director? ¿Cada vez que tengan que comprar lapiceras hay que llamar al Consejo?

SEÑORA PRESIDENTA.- No es así. El gran problema que tenemos en la Universidad no es con los Consejos de las Facultades, sino la gran limitación que tienen los Consejos de las Facultades para hacer compras por el Consejo Directivo Central. En realidad, acá se le están dando muchas potestades a los ITR.

SEÑOR PENADÉS.- Creo que el ordenador primario del gasto debería ser el Director.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene que ser el Consejo. Los Consejos se reúnen todas las semanas.

(Dialogados.)

SEÑOR DA ROSA.- En el artículo 25 figura nuevamente la referencia a “se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio”.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Como dije hace un momento, en este artículo habría que eliminar el término “Subdirector” y, en consecuencia, arreglar la concordancia de los verbos. Además, atendiendo al señalamiento que hace el señor Senador Da Rosa, el segundo inciso diría: “Para ser Director se requiere poseer título terciario universitario o equivalente y trayectoria relevante para el cumplimiento de la función”.

Por otro lado, no tenemos ninguna propuesta de cambio para el artículo 26.

El artículo 27 habría que eliminarlo.

Con respecto al artículo 28, planteamos dejarlo tal como está, al igual que los artículos 29 y 30. Lo mismo respecto al artículo 31.

(Dialogados.)

SEÑOR PENADÉS.- En su momento había insistido sobre la pertinencia de la creación de una fundación y ustedes habían entendido que no era necesario incluirlo en la ley. Quiero que quede

constancia en actas de que toda la Comisión coincide con que la UTEC va a poder crear fundaciones a fin de financiar cursos, pasantías, etcétera.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Es que, en realidad, todas las facultades tienen fundaciones y funcionan muy bien.

SEÑOR PENADÉS.- Lo bueno de que esto estuviera en la ley es que después se rindan cuentas del dinero que recaudan.

(Dialogados.)

Ahora pasaríamos al Capítulo IX, Disposición Transitoria. En este caso proponemos que al final del artículo se agregue: “Una vez que hayan asumido las autoridades definitivas, durante dos años y para consolidar una transición, las autoridades provisorias acompañarán a las primeras”.

SEÑOR AMORÍN.- Con voz y voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- No.

SEÑOR AMORÍN.- De ese modo no tiene sentido.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí lo tiene. Estos tres miembros hacen la propuesta que vendrá al Parlamento y en los tres años iniciales tratan de consolidar la Universidad. Para no cortar abruptamente cuando asuman las nuevas autoridades siguen dos años más, acompañándolas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)